

plazas de que se trata, se someterá a informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que seguidamente elevará la misma al Ministerio para la resolución definitiva.

15. Dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la propuesta de nombramiento, los concursantes que en ella figuren habrán de presentar en el Registro General del Ministerio, con instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada o legitimada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico, ni enfermedad psíquica, ni infecto-contagiosa, que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Título académico exigido para tomar parte en el concurso. Este podrá ser reemplazado por testimonio notarial, orden supletoria, fotocopia debidamente compulsada o por el recibo de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Declaración jurada por la que el interesado se compromete a respetar en el ejercicio de sus funciones y de toda su conducta pública los Principios Fundamentales del Estado, y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por resolución gubernativa o por fallo del Tribunal de Honor.

Los documentos que se especifican en los apartados b), c), e) y f) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que se señala para su presentación.

g) Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario.

h) Si fuera mujer, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social, o de su exención si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

16. Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y las demás circunstancias, en forma de hoja de servicios.

17. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación exigida se entenderá que renuncia a su nombramiento, sin reserva alguna de su derecho, debiendo darse cumplimiento en tal supuesto a lo que establece en el apartado segundo del artículo 14 del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957.

18. Los concursantes que resulten nombrados quedarán obligados a realizar en la Institución de Formación del Profesorado los cursos de perfeccionamiento técnico y pedagógico que acuerde la Dirección General de Enseñanza Profesional, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y a cuanto se determina en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre siguiente).

19. Los nombrados percibirán el haber anual de 42.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la referida Junta, y el nombramiento lo será por un quinquenio, prorrogable por otros cinco años mediante las pruebas que se establezcan, con un incremento del 50 por 100 en su dotación básica.

20. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, siguientes al de la recepción en el Centro de la correspondiente credencial. Si no tomare posesión dentro del plazo indicado se entenderá que renuncia a su empleo, salvo caso de prórroga concedida por la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 1 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se publica la lista de admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición libre convocado por Orden de 8 de noviembre de 1966 para proveer plazas de Maestros de Taller numerarios del «Metal» y «Electricidad» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), para la provisión de plazas de Maestros

de Taller numerarios del «Metal» y «Electricidad», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, y de conformidad con la base sexta de la citada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Publicar para general conocimiento la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso.

ASPIRANTES ADMITIDOS (PROVISIONALMENTE)

Maestros de Taller numerarios del «Metal»

1. Arlazón Ibeas, Luis.
2. Arto Gutiérrez, Julio.
3. Ballesteros Barahona, Alejandro.
4. Cid Rodríguez, Francisco.
5. Elgueza Izaguirre, Victoriano.
6. Félix Ramírez, Antonio.
7. Fernández Fernández, Manuel.
8. García Fernández, Ramón.
9. Gómez Conde, Manuel.
10. Martín Calvo, Luis J.
11. Mateos Chao, Pablo.
12. Muñoz Serrano, Narciso.
13. Puente Seoane, Antorjio.
14. Ruiz Olivares Pérez, Francisco.
15. Tellería Arrieta, Jesús.
16. Téllez López, Antonio.
17. Tuda Fernández, Ismael.
18. Vildosola Sanmartín, Pedro.

Maestros de Taller numerarios de «Electricidad»

1. Díaz Ruiz-Olivares, Rafael.
2. Losada Elósegui, Justo.
3. Martín de la Iglesia, José.
4. Santos Toca, Bernardino.

ASPIRANTES EXCLUIDOS (PROVISIONALMENTE)

Maestros de Taller numerarios del «Metal»

1. Izquierdo Matilla, Juan Manuel.—Falta recibo de Cajas.
2. Sande Méndez Valledor, Manuel.—Falta recibo de Cajas.

2.º Se concede un plazo de quince días para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan completar su documentación con el recibo correspondiente, entendiéndose que si no lo hacen en el plazo indicado serán archivadas sus instancias sin más trámite, no surtiendo por tanto efecto alguno.

3.º Se pone en conocimiento de los señores concursantes que es requisito imprescindible para poder participar en este concurso-oposición poder acreditar los cinco años de ejercicio de la docencia, en los términos que se establecen en la base tercera, apartado c), de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se publica la relación de admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 8 de noviembre de 1966 para proveer plazas de Profesores titulares de «Lengua, Geografía e Historia», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) para la provisión de plazas de Profesores titulares de «Lengua, Geografía e Historia», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, de conformidad con la norma sexta de la citada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Publicar para general conocimiento la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso:

Aspirantes admitidos (provisionalmente)

1. Alonso Santos, Cesáreo.
2. Arago González, María Purificación.
3. Aréres Gándara, Isabel.
4. Baena del Alcázar, Fernando.
5. Beltrán Hidalgo, José.